

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.474

LEY 3474

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3474

LEY 3474

Prórroga de la Ley 3413 sobre Títulos de Contador Público.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de agosto próximo el plazo que fijó la Ley de 26 de enero de 1912, para rendir examen de Contador, pudiendo los aspirantes a este título producir la información que establece el artículo 6º de la expresada Ley hasta el 30 de junio próximo.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo compensará el trabajo de la Comisión Examinadora, con tres mil pesos moneda nacional a cada uno de los examinadores, y tres mil pesos para retribuir el trabajo extraordinario de los empleados.

ARTÍCULO 3°. Este gasto se pagará de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3474. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).